



Organización de los
Estados Americanos

Más derechos
para más gente

Secretaría de Asuntos
Hemisféricos
Departamento para la Gestión
Pública Efectiva
**Premio Interamericano a la
Innovación para
la Gestión Pública Efectiva -
Edición 2019**

FORMULARIO DE POSTULACIÓN "Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva-2019"

I. Información General

Estado Miembro Postulante:	Colombia
Institución Pública Postulante:	Alcaldía de Medellín
Nombre de la Experiencia Innovadora:	Estrategia para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género
Tiempo de implementación de la Experiencia Innovadora:	12 años
Categoría a la que postula:	Innovación en la Promoción del Enfoque de Igualdad de Género y de Derechos

II. Breve presentación de la experiencia innovadora

La estrategia para la Prevención y Atención de las Violencias Basadas en Género se inscribe en el Plan de Desarrollo "Medellín Cuenta con Vos" 2016-2019, en la Dimensión: 2 Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana, Programa: 2.1.4 Medellín segura para las mujeres y las niñas. El propósito de este proyecto es garantizar a las mujeres, una vida segura y libre de violencias en los espacios públicos y privados. Su configuración actual contempla la implementación de 3 mecanismos: Línea 123 Mujer, Hogares de Acogida y Atención Psico-jurídica en el Territorio. En el proceso de lograr fortalecer la articulación con las entidades que tienen competencia en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género en la ciudad, se institucionalizó el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres, el cual es coordinado por la Secretaría de las Mujeres y está conformado por 23 instituciones permanentes. Este órgano promueve la creación y el fortalecimiento de políticas, programas y proyectos en beneficio de la seguridad de las mujeres.

III. Información Institucional

Nombre de la Entidad Postulante:	Alcaldía de Medellín
Dirección y Teléfono:	Dirección: Calle 44 N 52 - 165 Centro Administrativo la Alpujarra - Medellín, Colombia. Teléfono: (+574) 3855555 Ext: 8633
Página Web:	https://www.medellin.gov.co/irj/portal/medellin
E-mail:	Valeria.Molina@medellin.gov.co
Nivel Administrativo de la Entidad:	Nivel Local

IV. Información de la Experiencia Innovadora

1. Resumen Ejecutivo

El proyecto comprende la implementación de los siguientes mecanismos: Atención Psico-jurídica en Territorio: Brinda atención psicológica, asesoría y acompañamiento jurídico, con enfoque de derechos, de género y diferencial, a mujeres en riesgo, a las que son víctimas de Violencias Basadas en Género y a las que enfrentan barreras para acceder a sus derechos en materia de salud, protección y justicia. Se ofrecen servicios en lugares cercanos a los sitios de residencia o trabajo de las mujeres, tales como: - Atención psicológica individual. - Atención psicológica grupal. - Asesoría jurídica. - Acompañamiento jurídico en el proceso de denuncia por la violencia sufrida, la gestión de la atención en salud y el acceso a medidas de protección. Estos servicios son prestados en las comunas y corregimientos de Medellín por una dupla compuesta por psicóloga y abogada, con el ánimo de procurar la atención integral de las mujeres en las esferas de protección, Atención y judicialización. Hogares de Acogida: constituye una medida de protección inmediata y temporal, a mujeres que denuncian o ponen en conocimiento de las autoridades competentes, situaciones de violencia basadas en género que atentan contra su vida e integridad personal. Son ambientes familiares, no artificiales, en los cuales ellas con sus hijas e hijos menores de 18 años y los mayores de 18 años en situación de discapacidad, son protegidas por cuarenta y dos (42) días, procurando la continuidad de sus actividades laborales y académicas cotidianas, en tanto se les brinda atención psicológica, asesoría y acompañamiento jurídico que les facilite tomar consciencia de la situación que están viviendo y replantear su proyecto de vida. Los hogares que acogen a las mujeres son previamente seleccionados y dotados con los elementos necesarios para recibirlas y las mujeres acogientes son capacitadas en estrategias de soporte emocional para las acogidas. Línea 123 Mujer: es una agencia articulada al Número Único de Seguridad y Emergencias NUSE del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano (SIES-M), para brindar atención a mujeres en riesgo o víctimas de Violencias Basadas en Género. El Número Único de Emergencias de la ciudad de Medellín, que brinda atención a los requerimientos de la ciudadanía en cuanto a eventos de seguridad, convivencia ciudadana, emergencias y desastres, funciona con tecnología de punta, escalable, para garantizar la respuesta en el menor tiempo posible. Articulación de los mecanismos: La implementación articulada de los mecanismos Línea 123 Mujer, Hogares de Acogida y Atención Psico-jurídica en Territorio, teniendo el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres- CSPM, como instancia de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial para los efectos, permite a la ciudad avanzar en la consolidación de un sistema de atención integral a las mujeres víctimas de Violencias Basadas en Género. En este sentido, CSPM recibe insumos construidos a partir de la operación de los mecanismos y realiza análisis de contexto sobre las situaciones de victimización de las mujeres, las barreras que enfrentan para el acceso a sus derechos y de manera conjunta se definen acciones para la garantía efectiva de los mismos.

2. Antecedentes

Entre los años 2005 y 2008 las cifras sobre violencia intrafamiliar mostraban que en más del 80% de los casos reportados las víctimas eran mujeres, notándose una marcada diferencia en relación con lo reportado para los hombres. La mayor tasa de denuncias por violencia intrafamiliar se presentó en el año 2005, con 357 mujeres víctimas por cada 100.000, en tanto que para los hombres la tasa fue de 88. De acuerdo con las cifras procedentes de la Secretaría de Gobierno para este periodo, la violencia intrafamiliar física y el maltrato fueron las causas de denuncia más frecuentes en las comisarías de familia. Habitualmente, la violencia física es la que deja más huellas externas y por esto también es la más visible; se refiere a empujones, mordiscos, patadas, puñetazos, causados con las manos, algún objeto o arma. La agresión directa sobre el cuerpo puede ser utilizada con diferentes propósitos: castigar, dominar y amedrentar mediante el daño corporal de la víctima. Este tipo de violencia representa un riesgo para las mujeres, ya que pone en peligro su integridad física y, dependiendo de la gravedad de la agresión, pone también en riesgo su vida. Finalmente, el análisis realizado evidenció que las violencias contra las mujeres no presentan una reducción en el tiempo, lo cual es altamente preocupante si se tiene en cuenta que cualquier forma

de violencia lesiona el cuerpo o tiene efectos psíquicos y en algunas veces puede terminar con la vida de una mujer. Esto es aún más grave cuando se piensa que al estar ligada a patrones culturales es aceptada y en ocasiones promovida. En el caso de las mujeres, es evidente que la violencia doméstica las afecta en mayor manera, lo cual no deja de ser paradójico teniendo en cuenta que el ámbito privado siempre ha sido considerado un espacio de protección y seguridad

3. Vinculación de la Experiencia Innovadora con la Categoría Seleccionada

Debido a que la iniciativa presentada comprende la implementación de tres mecanismos que desarrollan medidas dirigidas a brindar respuesta inmediata de amparo, salvaguarda y/o defensa de la integridad física, psicológica y moral de las mujeres víctimas de violencia basadas en género de la ciudad de Medellín, la iniciativa se enmarca en la categoría: Innovación en la Promoción del Enfoque de Igualdad de Género y de Derechos, Prevención, erradicación y tratamiento de la violencia contra las mujeres, específicamente en aquellas iniciativas y estrategias orientadas a prevenir, erradicar y tratar la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

4. Vinculación de la Experiencia Innovadora con los Criterios de Evaluación

a. Singularidad

¿Quién ideó la Experiencia Innovadora?

La Alcaldía de Medellín formuló la Estrategia "Medellín Ciudad Segura para las Mujeres, Mujeres Seguras para la Ciudad" en la cual se enmarca la iniciativa postulada, en la administración 2008-2011, como resultado de la confluencia de saberes del sector académico, la sociedad civil y la Administración Municipal que desde la Secretaría de las Mujeres generan un diagnóstico, interpreta y prioriza las necesidades de las mujeres que habitan las distintas comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín. La iniciativa tuvo aportes del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer -UNIFEM- las cuales fueron determinantes para validarla, teniendo como referente el programa regional: "Ciudades sin violencia hacia las mujeres, Ciudades Seguras para todas y todos" que tiene como propósito "fortalecer una ciudadanía activa de las mujeres en el ejercicio de sus derechos, a fin de reducir la violencia pública y privada que se ejerce contra ellas en las ciudades" (UNIFEM, 2009).

Describa los elementos que hacen que la Experiencia Innovadora en gestión pública de su entidad sea innovadora

- La estrategia implementada por la Alcaldía de Medellín ha sido referente para otras ciudades y países que buscan innovar en la atención de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Se tiene cobertura en todo el municipio, por tanto se llega a todas las mujeres, incluyendo a las que residen en lugares alejados.
- Permite el acceso integral para mujeres con discapacidad, que no sepan leer o escribir, o sufran graves situaciones de violencia que les impida movilizarse.
- La problemática de la violencia de género es atendida interinstitucional e intersectorialmente, debido a la existencia de un Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres.
- La Iniciativa tiene talento humano idóneo y calificado para atender oportunamente y con calidad las situaciones de las mujeres.
- Se tienen elaborados los protocolos que deben seguirse en cada uno de los mecanismos de atención.

¿Existieron algunos antecedentes de la experiencia innovadora, sea en la misma entidad u otra?

Para el momento en que se dio inicio a la estrategia no existía una experiencia similar a nivel nacional, sin embargo esta fue tuvo en cuenta aprendizajes de distintas experiencias y aportes de grupos y organizaciones en el ámbito internacional y regional que luchan por el derecho de las mujeres a usar y disfrutar la ciudad, así como también del compromiso y los aportes del equipo de profesionales de la Secretaría de las Mujeres. Por otro lado, se tomaron como referentes algunas experiencias para adaptarlas a la situación de las mujeres que son víctimas de violencia de género en la ciudad de Medellín, ejemplo de ello fue los hogares de acogida que si bien no funcionaban para

ese momento en relación a la protección de mujeres en alto riesgo, sino para albergar a personas de la tercera edad o niños-niñas, estos fueron creados para brindar protección a las mujeres y sus familiares (hijos, hijas menores de edad y personas en discapacidad) en eminente riesgo de ser vulneradas en su integridad. Así mismo, sucedió con el funcionamiento de la Línea 123 Mujer, se tomó como referencia la Línea de Emergencia 123 de la ciudad y se logró articular a este sistema una línea exclusiva para la atención de casos de violencia contra las mujeres.

b. Impacto Ciudadano

¿Cómo la iniciativa beneficia a la población objetivo? Por favor, indicar datos comparativos.

Las mujeres que han estado en los Hogares de Acogida reportan mayor bienestar psicológico y partir de la orientación jurídica toman la decisión de denunciar a su agresor e iniciar la ruta en el sistema judicial. Otro aspecto importante a resaltar es que muchas de las mujeres que son atendidas en la iniciativa presentan un cambio sobre la concepción en cómo deben ser educadas las niñas y los niños por el hecho de pertenecer a determinado género, fortaleciéndose las relaciones de cuidado y prevención del maltrato, y el autocuidado y la autoestima en los hijos e hijas. A continuación se presenta las metas definidas en el plan de acción de la Secretaría de las Mujeres para el Proyecto para los años 2016,2017 y 2018. Valor Estadístico 2016 2017 2018 Eventos de mujeres atendidas en la Línea 123 mujer. 3.760 3.897 4.040 Mujeres protegidas en hogares de acogida 118 118 115 # de atenciones y acompañamiento pico-jurídico en territorio 4.505 8.770 9.207 Hombres agresores que reciben atención psicológica 213 224 279 Fuente: Plan de acción Secretaría de las Mujeres 2016,2017 y 2018.

¿Cuenta con indicadores cualitativos y cuantitativos que muestren beneficios prácticos de los ciudadanos? Por favor, mencionarlas.

En el año 2014 y 2015 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID- contrato a la empresa Econometría de Colombia para realizar una evaluación de impacto de cuatro programas de prevención de la violencia contra las mujeres (VCM) en América Latina y el Caribe, entre los cuales se encontró el Programa de Seguridad Pública para las Mujeres de la Alcaldía de Medellín. Al respecto fueron evaluados los Hogares de Acogida y la Línea 123 Mujer, determinado entre otros los siguientes resultados: \ La atención en 12 horas o menos por la línea 123-Mujer disminuye la media de los eventos de violencia doméstica en 19% \ El principal impacto se da en la violencia doméstica física, la disminución es de 37%, es decir entre más rápida sea la atención, mayor es el efecto en disminución de la violencia doméstica. \ La respuesta a una llamada de emergencia, es una manifestación explícita de un acompañamiento institucional en una situación crítica y de gran intensidad emocional. \ La respuesta institucional inmediata brinda contundencia a los distintos mensajes que reciben las mujeres, el agresor y el entorno (familia, otras instituciones, comunidad, etc.). \ EN LAS MUJERES, se manifiestan sentimientos de acompañamiento y de credibilidad en las instituciones. Se observa un respaldo cierto que moviliza deseos de cambiar porque hay una percepción de no estar sola. \ Finalmente, las mujeres se presentan ante las demás instituciones de forma distinta (con mayor seguridad para exigir sus derechos y buscar soluciones) porque se saben acompañadas. Indicador Mujeres en alto riesgo y víctimas de violencias basadas en género que acceden a la ruta de atención y prevención. resultado 2016 resultado 2017 resultado 2018 resultado 2019(1erTrimestre) 4.076 4.219 4.319 1.372

¿La iniciativa innovadora ha beneficiado también a otras poblaciones, comunidades no-objetivo? Por favor, explíquelo:

\ EN LOS HOMBRES AGRESORES, éstos reciben el mensaje de que su comportamiento conlleva consecuencias porque no es él frente a una mujer; sino él frente a un cuerpo institucional. Esta situación es un mensaje directo que le dice que está enfrentando un "opositor" más fuerte. La inmediatez de la respuesta institucional hace que este mensaje sea más contundente. Por otro lado, los hombres agresores que voluntariamente lo deseen reciben atención psicológica, para el manejo de sus emociones y la generación de reflexión sobre los estereotipos culturales que promueven la violencia de género. \ EN EL CONTEXTO SOCIAL: se da el mensaje que la violencia contra la mujer

existe y que el Estado está para atender a la mujer y sancionar a quien la ejerza. } Se devela en la comunidad y en las familias involucradas un problema oculto, aún para la misma Policía.

c. Replicabilidad

¿Por qué la Experiencia Innovadora de su Entidad es susceptible de ser replicada por otras entidades?

La experiencia se constituye en una buena práctica porque posibilita ampliar la cobertura en atención de las mujeres afectadas por la violencia de género así mismo, acerca la institucionalidad con lo cual se contribuye a fortalecer la confianza en las entidades gubernamentales, aspecto que cobra importancia cuando se considera como una de las razones por las cuales muchas veces las mujeres no denuncian. Por otro lado, disponer de una línea de atención optimiza los tiempos de respuesta oportuna para brindar atención y posibilita la articulación interinstitucional para fortalecer la ruta de atención de las mujeres. La Línea 123 Mujer disminuye los costos que tiene para las mujeres buscar atención institucional, ya que el costo por llamada es de cero pesos y al recibir información clara sobre la ruta de atención que debe seguir se evita re-victimización de la mujer en la atención institucional. Así mismo, la información sistematizada sobre la atención en un aplicativo con altos estándares de seguridad, posibilita a la mujer tener un histórico de su caso y disponer de información estadística sobre la situación de las mujeres, lo cual facilita la realización del seguimiento a la atención que recibe cada mujer recepcionada en la Línea. La iniciativa cuenta con indicadores con enfoque de género permitiendo la medición de los procesos de flujo de información, aplicación y efectividad de las acciones, comportamiento de las violencias contra las mujeres, entre otras categorías sustanciales. Igualmente permite dar respuesta a los avances respecto a lo pactado en convenios y plataformas internacionales que contienen derechos específicos para las mujeres, tales como la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer, Plataforma de Acción de Beijing, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

¿Qué elementos centrales y/o requisitos deberían ser considerados para que la experiencia innovadora pueda ser replicada en otras entidades/países?

Se debe tener en cuenta que es fundamental para el adecuado funcionamiento de la iniciativa, establecer una estrategia de actuación pública que considere el intercambio y la cooperación entre instituciones públicas y privadas. El proceso de atender la violencia contra las mujeres, plantea el reto de que las mujeres también se ocupen en establecer rutas de protección alternas — entendidas como las estrategias que usan las mujeres y que se encuentran por fuera de los sistemas de servicios implementados por las instituciones del Estado— éstas, son por lo general las redes de apoyo como las amigas, la familia, las asociaciones, los grupos de mujeres y sus lideresas de las que reciben fortaleza y ayuda para superar su problema personal y en lo posible encaminarse hacia un problema político para el reconocimiento de sus Derechos Humanos. Es entonces, esencial articularse con las mujeres en sus territorios, establecer conexiones que involucren a mujeres líderes, escenarios comunitarios, espacios promovidos desde la Secretaría o instituciones públicas, redes de apoyo e información de las mujeres, sus saberes, sus expectativas, su interlocución.

d. Eficiencia

Presupuesto General de toda la Entidad y Presupuesto de la experiencia innovadora postulante ¿Se ejecutó todo el Presupuesto?

El proyecto tuvo un presupuesto total de 14.297.335.272 para las vigencias fiscales 2016-2019, a la fecha ha ejecutado aproximadamente el 90% de los recursos de inversión

Número de personas de la Entidad y Número de las personas involucradas en la Experiencia Innovadora postulante

Para el desarrollo del proyecto se dispone del siguiente personal de Planta: 1 Líder de proyecto y 3 profesionales Universitarios que realizan la supervisión del proyecto. El proyecto es ejecutado por un

operador externo, que debe realizar el proceso administrativo establecido por la administración municipal para realizar la operación del proyecto. El proyecto requiere un estimado de 40 personas, con perfiles en: psicología, derecho, administración, trabajo social, nutricionista, técnicos en sistemas, técnico en archivística y técnico en logística. A fin de que se pueda implementar los tres mecanismos (Línea 123 Mujer, Hogares de Acogida y Atención Psico-jurídica en el territorio). Por otro lado, como se mencionó antes en el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres participan representantes de 23 entidades en forma permanente, entre las que se encuentran: Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Salud, Rama Judicial, Personería, Fiscalía, CAIVAS, CAVIF, CTI, Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo.

Si pudiera dar una opinión sobre el costo-beneficio de la aplicación de la Experiencia Innovadora, ¿diría Ud. que es positiva?

Teniendo en cuenta que la violencia contra las mujeres tiene un alto impacto en la economía de la ciudad, dadas las afectaciones físicas y psicológicas que se generan en las mujeres y en muchos casos en sus hijos e hijas y las cuales generalmente se traducen en altos costos para el sector salud, para el sector seguridad y para la participación laboral de las mujeres, se considera que la inversión total del proyecto genera un cumulo de beneficios para la ciudad, toda vez que se previenen y atienden oportunamente situaciones de violencia contra las mujeres, que en caso contrario traerían consigo un sin número de activaciones institucionales que al ser valoradas generan altos costos para el gobierno y la economía de la ciudad. Diversos estudios han determinado que la violencia contra las mujeres, especialmente aquella que se da en el ámbito familiar determina mayor probabilidad de desempleo para la mujer, así como peores indicadores de salud para ellas y sus hijos(as) respecto a aquellas mujeres que no experimentan situaciones de violencia de género. Es por tanto necesario que se fortalezcan acciones institucionales que posibiliten la prevención y la atención oportuna de esta problemática.

e. Sustentabilidad de la experiencia

Para facilitar la implementación de la iniciativa, ¿se han desarrollado mecanismos de coordinación con otras entidades? ¿En qué consisten esos mecanismos?

El Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres de Medellín, institucionalizado en virtud del Acuerdo 52 de 2011 del Concejo de Medellín, como la instancia interinstitucional que coordina el diseño y aplicación del Programa Integral de Protección a mujeres víctimas de violencia, así como las demás acciones y estrategias tendientes a promover una vida más segura para las mujeres de Medellín, en los espacios públicos y privados. Esta instancia es convocada y coordinada por la Secretaría de las Mujeres de Medellín y está integrada por 23 dependencias e instituciones de orden municipal, departamental y nacional que inciden en la seguridad ciudadana. El Consejo en pleno sesiona 4 veces en el año y se encuentra estructurado en tres Subcomisiones, que se reúnen con mayor periodicidad acorde a su plan de trabajo: Comisión Primera: Realiza el análisis de contexto de la situación de derechos humanos de las mujeres y el seguimiento a casos especiales. Comisión Segunda: Fortalecimiento de la atención y articulación institucional. Comisión Tercera: Realiza acciones de comunicación e información.

¿Existe un reconocimiento legal de la experiencia que la haga obligatoria en el tiempo?

Acuerdo 52 de 2011 por medio del cual se crea en el municipio de Medellín "El programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias" Acuerdo 102 de 2018 por medio del cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín. Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres. Ley 1761 de 2015 por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones (Rosa Elvira Cely) Acuerdo 003 de 2016 que implementa el "plan de desarrollo "Medellín cuenta con vos" 2016-2019", y que, en su dimensión estratégica para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana, contempla el programa 2.1.4. Programa: Medellín segura para las mujeres y las niñas y el proyecto: 2.1.4.2. Proyecto: prevención y atención de las violencias basadas en género.

Número de administraciones que han implementado la política pública propuesta

En total 3 administraciones han acogido dentro sus planes de desarrollo municipal la implementación de la experiencia postulada: • Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 Medellín es solidaria y competitiva Medellín ciudad segura para las Mujeres. Componente 2.6 Atención a Grupos Poblacionales, Programa 2.6.1. Equidad de Género; proyecto 2.6.1.2. Medellín, ciudad segura para las mujeres • Plan de Desarrollo 2012-2015 “Medellín, un hogar para la vida”, en la línea 1: ciudad que respeta, valora y protege la vida y se ubica en el componente 1.1: seguridad, convivencia, derechos humanos y gobernabilidad, programa 1.1.8. seguridad pública para las mujeres. • Plan de Desarrollo “Medellín cuenta con vos” 2016-2019”, dimensión estratégica: para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana, contempla el programa 2.1.4. Programa: Medellín segura para las mujeres y las niñas y el proyecto: 2.1.4.2. Proyecto: prevención y atención de las violencias basadas en género.

Número de años con Presupuesto asegurado (precisar horizontes temporales a 1, 5, 10 años) y origen del Presupuesto (Público o Privado)

En el mes de octubre del año 2019 la Alcaldía de Medellín define el presupuesto de inversión pública que se destinará a cada proyecto para la vigencia 2020, en este sentido, la experiencia postulada tendrá un presupuesto de inversión aprobado para el próximo año. Es importante tener en cuenta que en la ciudad de Medellín se dará cambio de Alcalde para el periodo 2020 a 2023, por lo tanto, se elaborará un nuevo Plan de Desarrollo Municipal para este mismo tiempo, dado que el proyecto tiene sustento normativo para su ejecución, este deberá ser incorporado en el próximo Plan de Desarrollo y se le destinarán recursos de inversión para los 4 años inmediatos.

g. Participación Ciudadana

Existe un espacio institucionalizado y permanente que promueva la participación ciudadana? Por favor, explique.

Como se mencionó antes, la estrategia postulada implementa el Consejo de Seguridad Pública de Las Mujeres, un órgano asesor, conformado por entidades Municipales y Nacionales que tienen dentro de su competencia procesos que inciden en la seguridad de las mujeres de la ciudad de Medellín, promueve la creación y el fortalecimiento de políticas, programas y proyectos en beneficio de la seguridad de las mujeres. Como invitadas especiales están las Organizaciones del Movimiento social de mujeres, las Universidades y las Sub-oficinas de la Organización de Naciones Unidas con sede en Medellín. La Nueva Política crea el Comité de Interlocución que permitirá el intercambio de saberes, la coordinación y articulación con entidades del sector privado y social para implementar acciones que contribuyan al cumplimiento de la garantía de los derechos de las mujeres en el marco de las legislaciones vigentes.

¿Cuál es el nivel de incidencia de la participación ciudadana en la toma de decisiones?

Dado que el Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres se sustenta en el Acuerdo 52 de 2011 por medio del cual se crea en el municipio de Medellín “El programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencias” y el Comité de Interlocución es creado por el Acuerdo 102 de 2018, por medio del cual se crea la Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales del Municipio de Medellín, las decisiones, acuerdos y compromisos que se establezcan en estos espacios, en los cuales participan del Movimiento social de mujeres, la academia y otros actores del sector privado y social, tienen un alto nivel de incidencia en los programas y proyectos de la Secretaría de las Mujeres. Por otro lado, existe en la ciudad de Medellín la Veeduría Ciudadana al Plan de Desarrollo Municipal, mecanismo en el que participa un grupo de organizaciones de la sociedad civil a fin de fortalecer las condiciones que permitan desarrollar los preceptos constitucionales y legales en materia de participación ciudadana en las decisiones públicas, transparencia en la gestión y petición de cuentas a los gobernantes. El objetivo principal de la veeduría es contribuir a mejorar la gestión pública a partir de una mayor participación de la ciudadanía en el control y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, que es el instrumento en el cual se incluyen todos los programas y proyectos de la administración municipal.

Por favor, brindar los indicadores cuantitativos de las participaciones ciudadanas realizadas y mencionar los mecanismos empleados en las diferentes etapas de la experiencia innovadora

Para el proceso de elaboración de la nueva Política Pública para la Igualdad de Género de las Mujeres Urbanas y Rurales de Medellín realizada en la vigencia 2018, se realizaron 132 encuentros, con la participación de más de 3.000 personas, representantes de las organizaciones sociales, la academia, el sector privado, el sector público y comunitario, lo que posibilitó la construcción de una línea base sobre condición y posición de las mujeres urbanas y rurales de Medellín, siendo una de las dimensiones abordadas "Seguridad y vida libre de violencias."

f. Perspectiva de Género y derechos

¿Se ha tomado en cuenta la perspectiva de género y los principios de Igualdad y No Discriminación en la iniciativa? ¿En qué etapa/s del proceso (Diseño, implementación, etc)?

La iniciativa presentada tiene su sustento en el acuerdo 052 de 2011 que crea el Programa Integral de Protección a Mujeres Víctimas de Violencia. En el artículo 2º, se nombran acciones y actividades para el logro del propósito del Programa: atención psicosocial, acompañamiento y representación jurídica, hogares de acogida, entre otras; y en el artículo 6º, se institucionaliza una instancia interinstitucional denominada Consejo de Seguridad Pública para las Mujeres CSPM que tiene como encargo la coordinación, diseño y aplicación del Programa, con el cual también se va haciendo tránsito hacia el objetivo central de: "Promover el derecho de las mujeres a una vida segura y libre de violencias en los espacios públicos y privados". Ello hace que, desde el proceso de diseño de la Estrategia, ha sido necesario transversalizar el enfoque de género y los principios de igualdad y no discriminación, en este sentido la experiencia postulada ha realizado desde la etapa de diseño hasta la etapa de evaluación la situación y posición de las mujeres que son víctimas de violencia de género. Cuando la Secretaría de las Mujeres de Medellín adoptó la Estrategia de Seguridad Pública para las Mujeres en el año 2008, asumió rápidamente las exigencias establecidas con la expedición de la Ley 1257 de 2008, como referente para trabajar en Colombia la violencia contra las mujeres, por fin con un enfoque de género, planteado desde lo legislativo, se preguntó cómo lograr una ciudad segura para las mujeres y cómo ser mujeres seguras en la ciudad.

¿Se ha mantenido algún tipo de coordinación con el Mecanismo Nacional para el Avance de la Mujer de su país, en el esfuerzo para avanzar en un enfoque de igualdad de género y de derechos en la iniciativa?

La Secretaría de las Mujeres ha sido referente a nivel de país en la implementación de los programas y proyectos que promueven la equidad de género y los derechos de las mujeres desde el sector gubernamental, en este sentido, ha realizado diferentes procesos de asistencia técnica a autoridades municipales y departamentales que así lo han solicitado. En este sentido, ha mantenido una relación permanente con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, lo cual ha posibilitado la realización de acciones conjuntas, entre las que se encuentran: • Investigaciones y elaboración de diagnósticos sobre la situación y posición de las mujeres. • Implementación del decreto 2733 de 2012, donde se establecen los requisitos necesarios para hacer efectiva la deducción del 200% en el impuesto de renta, que trata el artículo 23 de la Ley 1257 de 2008. • Formación y capacitación de servidores en temas de equidad de género • Participación en eventos académicos a nivel nacional en los que se promueve la equidad de género y los derechos de las mujeres.

¿Cuenta la experiencia con estrategias explícitas/institucionalizadas de acción afirmativa o discriminación positiva con las y los beneficiarios atendiendo las diferencias basadas en género u otras variables (personas con distintas capacidades, nivel socioeconómico, etc) (Por ejemplo: servicios diferenciados, horarios especiales para madres o padres de familia, poblaciones alejadas, entre otros)

El proyecto enfoca la atención exclusiva de mujeres que son víctimas de violencia de género, por tanto, los mecanismos se constituyen en medidas afirmativas y de discriminación positiva toda vez

que su finalidad es buscar que las mujeres reciban atención con enfoque de derechos, de género y diferencial, para brindar protección acorde a la valoración del riesgo. Por otro lado, la atención Psico-jurídica en Territorio dispone el acompañamiento de las mujeres durante la ruta de atención a fin de disminuir las barreras institucionales para el acceso a sus derechos. En este sentido, se acompaña de manera personal a la mujer en riesgo y víctima de violencia de Género para la atención prioritaria en salud, en el proceso de denuncia y gestión de la protección, lo que implica representarlas y asistirles en las audiencias y trámites ante las autoridades administrativas, y realizar las gestiones jurídicas que se requieran. En los Hogares de Acogida, además de las mujeres, también se brinda protección a las hijas e hijos menores de 18 años y a los mayores de 18 años que por sus condiciones físicas o mentales, se encuentren en discapacidad leve, moderada o inimputabilidad, según certificación médica. En el caso de la línea 123 Mujer, por su connotación como línea de emergencia la atención se dispone las 24 horas del día, los 7 días de la semana, a fin de atender las situaciones de violencia de género en contra de las mujeres que ponen en riesgo su vida.

¿Cuántos hombres y cuántas mujeres trabajan en la iniciativa? ¿Qué porcentaje de hombres y mujeres ocupan cargos directivos en la iniciativa? ¿Existe algún tipo de selección y contratación específica o medida de acción afirmativa, como cuotas?

En el proyecto actualmente trabajan 5 hombres y 44 mujeres, de las cuales el 14% son mujeres que tienen cargos de coordinación en la iniciativa, actualmente la iniciativa no tiene hombres que tenga un cargo directivo. Dentro de los perfiles que se solicitan a los profesionales que trabajan en la iniciativa se pide que acrediten formación de mínimo 40 horas de duración en cualquiera de los siguientes temas: violencias contra las mujeres, derechos humanos de las mujeres o equidad de género. Así mismo se les pide mínimo (2) años de experiencia profesional relacionada en coordinación y/o atención de proyectos de atención a mujeres víctimas de violencias y/o en proyectos con enfoque de género.

Anexos

Anexo 1:

http://www.oas.org/forms/UploadedImageDisplayFS.aspx?path=D:\WebSites\vdForms\UploadedImages\SurveyID777\ResponseID110380ItemID19494Evaluacin_Linea_123_Mujer.pdf

http://www.oas.org/forms/UploadedImageDisplayFS.aspx?path=D:\WebSites\vdForms\UploadedImages\SurveyID777\ResponseID110380ItemID19494Protocolos_compressed.pdf

Anexo 2:

http://www.oas.org/forms/UploadedImageDisplayFS.aspx?path=D:\WebSites\vdForms\UploadedImages\SurveyID777\ResponseID110380ItemID19495Hogares_de_Acogida_Medellin_Estudio_Cualitativo_1_.pdf

Anexo 3:

http://www.oas.org/forms/UploadedImageDisplayFS.aspx?path=D:\WebSites\vdForms\UploadedImages\SurveyID777\ResponseID110380ItemID19496Protocolos_compressed.pdf

Declaración de los Participantes

La Institución Postulante, a través de quien suscribe, declara que:

1. Conoce las Bases de la actividad "Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva" y acepta todos sus alcances.
2. Toda la información expuesta en el formulario de postulación es veraz y verificable y de entera responsabilidad del postulante.
3. Está dispuesta a proporcionar al Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la OEA toda la información complementaria que le sea solicitada durante el proceso de evaluación.
4. No tiene, o no ha tenido en los últimos cinco años, ningún tipo de vinculación (exceptúese la nacionalidad) con alguno de los Jurados o miembro del Departamento para la Gestión Pública Efectiva.

5. El Departamento para la Gestión Pública Efectiva de la OEA está autorizado a realizar la difusión de la experiencia innovadora en postulación, así como de los resultados del proceso de reconocimiento.

Nombre del/a Representante Legal:	Valeria Molina Gómez
Cargo:	Secretaria de Despacho - Secretaria de las Mujeres
Teléfono:	Cel:3014165744 Tel: 3855555 Ext:8633
E-mail:	Valeria.Molina@medellin.gov.co
Nombre de la persona de contacto:	Alejandro Acevedo
Cargo:	Profesional Senior Comunicaciones - Traductor
Teléfono:	320 3430 Ext. 130 - (+57) 314 792 5536
E-mail:	aacevedo@acimedellin.org

He leído y acepto los términos y condiciones descritos anteriormente en relación al Premio Interamericano a la Innovación para la Gestión Pública Efectiva - Edición 2019: Si